BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR EDUARDO LLUCH | NÚM. 9.



BUENOS AIRES, JULIO 11 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

DOCUMENTOS OFICIALES

SUMARIO:—Nómbrase Director de la Oficina de Tierras y Colonias—Reglaméntase la provisión de empleos en el Departamento de Hacienda—Levántase la suspensión impuesta á dos Profesoras de la Escuela Normal de Santiago—Ratifícase el nombramiento de la señorita Petrona Quiroga para la Escuela Normal de Mendoza—Nómbrase Profesor de Gimnasia en la Escuela Normal de Jujuy—Nómbrase Profesor de Teneduría de Libros en el Colegio Nacional de Jujuy—Apruébase el contrato para obras de refacción en el edificio de la Escuela Normal de Profesores de la Capital—Déjase sin efecto el nombramiento de don Atilio Zanetta para Profesor en el Colegio Nacional del Rosario—Nómbrase Profesora de Labores en la Escuela Normal del Rosario—Mándase extender diploma de Profesora Normal á favor de la señorita María F. Costa—Nómbrase Profesor de Francés en el Colegio Nacional de la Capital—Confiérese el título de Maestra Normal á varias alumnas de la Escuela Normal del Rosario—Mensaje relativo al establecimiento de laboratorios en la Universidad de Buenos Aires—Ordénase el pago de viático de los Inspectores de Colegios Nacionales—Nómbrase Profesor de Idioma Castellano en el Colegio Nacional de Mendoza.

Ministerio del Interior

Decreto nombrando Director de la Oficina de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 6 de 1893.

Hallándose vacante el puesto de Director de la Oficina de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Director de la Oficina de Tierras y Colonias al ciudadano don José Luis Amadeo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—LUCIO V. LÓPEZ.

Ministerio de Hacienda

Resolución reglamentando la provisión de los empleos en el Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Considerando:

1º Que es de buena administración, al par que de justiciero y alentador estímulo para los servidores del Estado, desterrar en la provisión de los empleos la influencia de las recomendaciones indebidas, á fin de que los que entren á ocupar los puestos públicos sean los designados por su competencia ó por merecidos ascensos;

2º Que dejando á los Jefes de las reparticiones la facultad de elegir el personal, con prescindencia de influencias extrañas, hay mayor seguridad de llevar á la Administración servidores bien preparados para las funciones públicas, á la vez que hay más justicia para hacer responsables á los mismos Jefes por la marcha de las Administraciones que dirigen;

3º Que de acuerdo con las prácticas administrativas de naciones europeas bien organizadas, y con recientes ejemplos de importantes naciones de este continente, es de alta conveniencia reglamentar la provisión de los empleos, interin se sanciona por el Parlamento una Ley de empleos civiles, en cuya preparación trabaja el Ministerio, á fin de recompensar el mérito y de dar estabilidad á los que ocupan los puestos;

4º Que, sin menoscabo de las facultades que el Código fundamental acuerda al Jefe del Estado para nombrar y remover por sí solo á los empleados de la Administración, puede delegarse en los Jefes de las reparticiones la facultad de indicar las personas que á su juicio reunen las condiciones de honorabilidad y de competencia necesarias para el desempeño de los puestos;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Desde la fecha, toda vez que se produzcan vacantes en el cuerpo de empleados del Departamento de Hacienda, los Jefes de las reparticiones en que ocurran, tendrán el derecho de proponer candidatos á la consideración del Ministerio, quien requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Los Jefes de las reparticiones serán directa y exclusivamente responsables de la competencia y de la moralidad de los candidatos que propongan.

Art. 3º En los casos en que haya de proveerse por ascenso, los Jefes de las reparticiones harán las propuestas, teniendo en cuenta la competencia, el buen comportamiento y la antigüedad de los empleados que estén bajo sus órdenes.

Art. 4º Todo Jefe de repartición en la que existan empleados incompetentes ó que no cumplan con sus deberes, deberá solicitar del Ministerio la separación de los mismos.

Art. 5º Comuníquese esta resolución á los Jefes de las reparticiones que dependen de este Departamento, publíquese y pase á Contaduría General.

M. DEMARÍA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Resolución levantando la suspensión impuesta á una Profesora y una Maestra de grado de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 30 de 1893.

Considerando este Ministerio suficientemente compurgadas, por el tiempo transcurrido desde la fecha en que tuvieron lugar las suspensiones de que se trata hasta la presente, las faltas que motivaron la adopción de esa medida por parte de la superioridad; vista la precedente nota de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, manifestando los inconvenientes que irroga á la enseñanza la designación de Profesoras sustitutas en el servicio de los ramos confiados á las titulares suspendidas, y haciendo presente la necesidad de que éstas sean repuestas á fin de utilizar sus servicios que con competencia y laboriosidad han desempeñado y dado pruebas en años anteriores, en el ejercicio del magisterio; y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

Levantar la suspensión impuesta á la Profesora de Gimnasia, señorita María G. Rodriguez, y á la Maestra de Grado, señora Mercedes Alderete de Beltrán, de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, en 15 y 17 de Octubre del año próximo pasado y que sean puestas inmediatamente en posesión de sus puestos respectivos.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previa las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

QUINTANA.

Resolución declarando subsistente el nombramiento de la señorita Petrona Quiroga para Ayudante de Gabinetes en la Escuela Normal de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 1º de 1893.

Vista la precedente nota de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, y resultando de los demás antecedentes que corren agregados, que el nom-



bramiento de la señorita de Quiroga para desempeñar el puesto de Ayudante de los Gabinetes de dicho Establecimiento, fué hecho con anterioridad al de la señorita de Laredo; y teniendo en cuenta que se ha dirigido ya nota á la Directora de aquella Escuela ordenándole proceda á dar posesión de su empleo á la señorita de Quiroga;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto desde el 29 de Abril último el nombramiento hecho á favor de la señorita Celia Laredo como Ayudante de Gabinetes en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, y que se diga á la Directora del mencionado Establecimiento que proceda inmediatamente á dar cumplimiento á la resolución superior en virtud de la cual se nombró á la señorita Petrona Quiroga para desempeñar dicho empleo.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

QUINTANA.

Decreto nombrando Profesor de Gimnasia en la Escuela Normal de Jujuy, al señor Francisco J. Acuña.

Buenos Aires, Julio 1º de 1893.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestros de Jujuy el puesto de Profesor de Gimnasia y Ejercicios Militares, por renuncia del señor Pablo Arroyo, que lo desempeñaba, y de acuerdo con la propuesta precedente;

SE RESUELVE

Nombrar Profesor de Gimnasia y Ejercicios Militares en la mencionada Escuela, al señor Francisco J. Acuña.

Comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Decreto nombrando al señor Sergio F. Alvarado, Profesor de Teneduría de Libros en el Colegio Nacional de Jujuy.

Buenos Aires, Julio 3 de 1893.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de Jujuy el puesto de Profesor de Teneduría de Libros, que estuvo desempeñando interinamente el señor Segundo Linares, y de acuerdo con la propuesta hecha al respecto por el Rector de ese establecimiento, en su nota fecha 15 de Junio último;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Sergio F. Alvarado para desempeñar el mencionado puesto, con el sueldo mensual de sesenta pesos nacionales.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro Nacional, previas las autorizaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Departamento de Instrucción Pública

Resolución aprobando el contrato para la ejecución de las obras de refacción en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, Julio 3 de 1893.

Visto el contrato *ad referendum* que ha celebrado el Director del Departamento de Obras Públicas en representación del Gobierno, con los señores Leidi y Tosi, concesionarios de las obras de refacción que deben ejecutarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores de la Capital, en virtud de las resoluciones superiores de fecha 3 de Enero y 10 de Abril del corriente año, autorizando esos trabajos y aceptando, entre otras, la propuesta presentada en licitación por los señores mencionados; y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por el referido Departamento y por la Contaduría General en sus informes precedentes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes al adjunto contrato *ad referendum* celebrado por el Director del Departamento de Obras Públicas con los señores Leidi y Tosi, en virtud del cual éstos se obligan á llevar á cabo, en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores de la Capital, las obras de refacción á que este expediente se refiere, mediante el abono de la cantidad de *tres mil seiscientos ochenta pesos* con *ochenta y seis centavos moneda nacional*, en la forma estipulada y previos los requisitos que exige la Ley de Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva este expediente al Departamento de Ingenieros para que proceda á hacer escriturar ante la Escribanía de Gobierno el contrato aprobado, y para que ordene después el inmediato comienzo de las obras de que se trata; debiendo desglosar de estos antecedentes las propuestas que no fueran tomadas en consideración, á fin de que sean devueltas á los interesados juntamente con sus respectivos certificados de depósito.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Resolución dejando sin efecto el nombramiento de don Atilio Zanetta para profesor en el Colegio Nacional del Rosario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1893.

Resultando de lo manifestado en los precedentes informes de la Contaduría General y del Encargado de la Estadística, y teniendo en cuenta lo que dice al respecto el Rector del Colegio Nacional del Rosario;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de don Atilio Zanetta con fecha 1º de Marzo último, para Profesor de Idioma Castellano y de Contabilidad en el Colegio Nacional del Rosario, en vista de hallarse ya ocupadas las cátedras mencionadas.

Comuníquese á quienes corresponda, etc.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Resolución nombrando Profesora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, á la señorita Arcelia Delgado.

Buenos Aires, Julio 7 de 1893.

De acuerdo con la propuesta presentada por la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, en la nota precedente;

SE RESUELVE:

Nombrar Profesora de Labores y Economía Doméstica en el mencionado Establecimiento, á la señorita Arcelia Delgado.

Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Decreto mandando expender el diploma de Profesora Normal á favor de la señorita María Florencia Costa.

Buenos Aires, Julio 7 de 1893.

Vista la solicitud presentada por la señorita María Florencia Costa, pidiendo se le extienda el diploma de Profesora Normal; y resultando del informe dado al respecto por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, que dicha señorita se halla comprendida dentro de las disposiciones del decreto de 10 de Febrero último, que exime del pago de la estampilla correspondiente á las que hayan hecho sus estudios con goce de beca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndase á favor de la señorita María Florencia Costa, el diploma de Profesora Normal y remítasele á la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital para que entregue á la interesada.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro respectivo.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Decreto nombrando Profesor en el Colegio Nacional de la Capital al señor Blas Despoug.

Buenos Aires, Julio 7 de 1893.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de la Capital el puesto de Profesor de Francés que desempeñaba el señor Oscar Rodríguez Saráchaga,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Profesor de Francés en el Colegio Nacional de la Capital, en reemplazo del señor O. Rodríguez Saráchaga, al señor Blas Despoug.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA

Decreto confiriendo el título de Maestra Normal á siete alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Rosario.

Buenos Aires, Julio 7 de 1893.

Resultando de los precedentes informes de la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, de la Inspección General y de los antecedentes que existen en este Ministerio, que las ex-alumnas de ese Establecimiento señoritas Juana Ferrán, Josefa Monzón, Delia Pertquis, Clara H. Tórres, Mercedes Caminos y Clotilde Rolando han terminado sus estudios profesionales con goce de beca, y con arreglo á lo que establece el artículo 9º del Plan de Estudios vigente dictado por decreto de 31 de Diciembre de 1887, y que la ex-alumna de la misma Escuela, señorita Erminda Gesto, ha efectuado iguales estudios con arreglo á la citada disposición, pero sin goce del expresado beneficio; de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección, y de conformidad con lo dispuesto por resolución superior de 10 de Febrero próximo pasado, declarando que no es obligatorio el uso de papel sellado en la expedición de diplomas á las alumnas becadas de las Escuelas Normales de la República, á que se refiere el Artículo 31, Inciso 3º de la Ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Maestra Normal á las siguientes alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Rosario: señoritas Juana Ferrán, Josefa Monzón, Delia Pertquis, Clara H. Tórres, Mercedes Caminos, Clotilde Rolando y Erminda Gesto.

Art. 2º Expídase á las seis primeras de las ex-alumnas nombradas el diploma respectivo, por ser las únicas que han hecho sus estudios con goce de beca, y manifiéstese á la Directora de aquel Establecimiento que, hasta tanto la restante no haya cumplido con lo preceptuado por el Artículo 31 Inciso 3º de la Ley de Papel Sellado Nacional, el Ministerio no podrá decretar la entrega del diploma que á ella le correspondería.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Mensaje solicitando autorización para invertir 30.000 pesos m/n. en el establecimiento de laboratorios en la Universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Mensaje al Honorable Congreso de la Nación.

El señor Rector de la Universidad de Buenos Aires ha pasado al Ministerio de Instrucción Pública la nota que original tengo el honor de elevar á la consideración de V. H. solicitando, por resolución del Consejo Superior, la suma de treinta mil pesos nacionales para emplearla en la fundación de los Laboratorios de Física Médica, Historia Natural Médica y Química Analítica, que son de indispensable necesidad para la enseñanza práctica de las materias relacionadas con ellos.

Como el Poder Ejecutivo no dispone dentro de la Ley de Presupuesto en vigencia correspondiente al mencionado Departamento de los fondos que sería necesario para satisfacer dicho gasto, y tratándose de una erogación extraordinaria no prevista en la expresada Ley que solamente V. H. puede autorizar, el Poder Ejecutivo ha formulado el adjunto proyecto de ley, autorizándolo para invertir la citada suma en el establecimiento de aquellos Laboratorios en la Facultad respectiva de la Universidad de Buenos Aires, tomándola de rentas generales.

Me permito solicitar de V. H. el más pronto despacho de este asunto, que se relaciona con una sentida y urgente necesidad del servicio público y tendente al mejoramiento de la enseñanza superior universitaria.

Dios guarde á V. H.

SENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Decreto ordenando el pago de viático de los Inspectores de Colegios Nacionales y de Escuelas Normales.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se entregue á la orden del Habilitado señor José Marbin Muñoz la cantidad de ochocientos pesos nacionales ($ m/n 800) destinada al pago de viático de los Inspectores de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Impútese al Inciso 18, Item 3º, Anexo E del Presupuesto vigente.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

Resolución nombrando Profesor de Idioma Castellano en el Colegio Nacional de Mendoza al doctor Godofredo Paladini.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Visto lo manifestado por el Rector del Colegio Nacional de Mendoza, en su nota precedente, observando que las clases de 2º y 3er años de Idioma Castellano no cuentan con el Profesor que debe dictarlas, á pesar de haberse designado al señor Eduardo B. Ruiz para desempeñarlas en propiedad, por decreto de 27 de Mayo próximo pasado;

Teniendo en cuenta que la solicitud del señor Ruiz pidiendo permiso hasta el 15 de Noviembre próximo para no hacerse cargo, hasta entonces, del puesto mencionado, no se funda en razón atendible alguna;

Y siendo de imperiosa necesidad el dotar á los expresados cursos de un nuevo Profesor, no sólo por los positivos perjuicios que están sufriendo los alumnos respectivos, por falta de él, sino también por lo avanzado del año escolar; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General del ramo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar sin efecto el decreto de 27 de Mayo próximo pasado, por el cual se designó al señor Eduardo B. Ruiz como Profesor de Idioma Castellano del Colegio Nacional de Mendoza, y nombrar para desempeñar dicho puesto al doctor Godofredo Paladini.

Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—E. S. QUINTANA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Consulado General Argentino en Inglaterra

Mayo de 1893.

Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes:
Astas—13 s/ á 38 s/ 6 por 100.
Carne fresca vaca—7d por libra.
Id id carnero—7 1/2 id id.
Id id ternera—6 1/2 id id.
Cenizas y huesos—£ 4, 3, 9 por tonelada.
Cerda colas—11d á 2 s/ por libra.
Cobre en barra—£ 42, 17, 6 á £ 43, 5, 0 por tonelada.
Cueros salados novillos—4 1/4 á 5 1/2 por libra.
Id id vaca—3 3/4 á 4 1/2 id.
Id id potro 8 s/ 6 á 9 s/ 6d. cada uno.
Cueros secos—5d á 5d 3/4 por libra.
Id lanares—5d á 5 3/4 id.
Ganado en pie—£ 11, £ 15 y £ 22 cada uno.
Lino—38 s/ á 43 s/ por 416 libras.
Lana sucia—5 1/2 á 6 1/2 por libra.
Id Córdoba—4 1/2 á 6d id.
Id lavada—7d á 8d id.
Maíz—19 s/ á 20/ por 480 libras.
Trigo—26 s/ 6 á 27 s/ por 480 libras.
Plata en barra—37d 1/8 por onza.
Sebo saladero—29 s/ á 32 s/ por 112 libras.

Londres á 5 de Junio de 1893.

F. Rosnhchild
Canciller del Consulado General.

Consulado Argentino en Florencia

INFORME COMERCIAL

Precios corrientes en el mercado de Florencia durante el mes de Mayo de 1893.—Al contado y sin descuento (al por mayor):

Carne de buey, artículo que va subiendo de precio.—Se vendieron partidas á razón de 136 liras hasta 137,25 los 100 kilogramos.

Ternera.—Se realizaron ventas desde 141 liras hasta 142 1/2 los 100 kilos. No hubo ventas de corderos ni cerdos.

Trigos.—Se mantienen estacionarios los precios. Se efectuaron ventas de 25 á 30 liras los 100 kilogramos.

Maíz.—Se vendió de 17 á 18 liras cada 100 kilogramos.

Vinos de mesa, toscanos, se vendieron muy fuertes partidas desde 19 hasta 77 liras el hectólitro.

Aceites de comer.—Toscanos, se vendieron desde 29 hasta 31 lira 3 el hectólitro.

El Cónsul—*D. Costa.*

Consulado General de la República Argentina

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES ARTÍCULOS DE COMERCIO EN LA PLAZA DE AMBERES DURANTE EL MES DE MAYO DE 1893.

Buenos Aires, Mayo de 1893.

Lanas.—Durante el mes de Mayo las lanas del Plata han estado muy encalmadas sin variación en los precios.

Del 5 al 10 de Junio próximo tendrá lugar la tercera serie de remates de lanas, en que se expondrán á la venta:

13.485 fardos lanas del Plata
2.100 » » de Australia
100 » » de Argelia

En junio 15.685

El movimiento general de lanas del Plata fué como sigue:

Existencia en fin de Abril		10.941 fds.
Importación: Buenos Aires	8643	
Montevideo..	4825	
Fray-Bentos.	99	13.567
Total.........		24.508 fds.
Ventas:		
Buenos Aires.	416 fardos	
Montevideo...	13 »	429 fardos
Tránsito....................		4.350 »
Existencias hoy:		
Buenos Aires.	12.692 fardos	
Montevideo...	6.733 »	
Entre Ríos....	116 »	
Río Grande...	188 »	19.729 fardos
Total..................		24.508 fardos

Al finalizar el mes, las lanas de Buenos Aires se cotizan como sigue:

	Buena á extra	*Buena á mediana*	*Mediana*	*Buena secundaria*	*Secundaria y defectuosa*
Merina.........	frs. 1.65 á 1.80	frs. 1.55 á 1.60	frs. 1.45 á 1.50	frs. 1.30 á 1.40	frs. 1. á 1.25
Mestiza 1ª......	» 1.60 » 1.70	» 1.50 » 1.55	» 1.40 » 1.45	» 1.25 » 1.35	» 1 » 1.20
» 2ª......	» 1.65 » 1.75	» 1.50 » 1.60	» 1.40 » 1.45	» 1.20 » 1.35	» 1 » 1.15
» 3ª......	» 1.65 » 1.70	» 1.55 » 1.60	» 1.40 » 1.45	» 1.20 » 1.35	» 1 » 1.15
Borregas.........	» 1.55 » 1.70	» 1.40 » 1.50	» 1.25 » 1.35	» 1.15 » 1.20	» 0.90 » 1.10
Pedazos.........	» 1.20 » 1.25	» 1.10 » 1.15	» 0.95 » 1.05	» 0.80 » 0.90	» 0.60 » 0.75
Barrigas.........	» 1.05 » 1.10	» 0.95 » 1.—	» 0.80 » 0.90	» 0.70 » 0.75	» 0.35 » 0.65
Lincoln X......	» 1.75 » 1.90	» 1.65 » 1.70	» 1.50 » 1.60	» 1.40 » 1.45	» 1.20 » 1.35
Borregas X.....	» 1.75 » 1.90	» 1.65 » 1.70	» 1.45 » 1.60	» 1.30 » 1.40	» 1.05 » 1.25

Todo por kilogramo, con 5 kilos de tara por fardo, después de deducido el peso de los aros de hierro.

Cueros.—La importación general de cueros durante el mes fué la siguiente:

Del Plata	10.405 secos	y 79.077 salados
» Brasil	497 »	»
Vía indirecta	122 »	659
Total...	11.024 secos	79.736 salados

Las ventas ascendieron en junto á 46.250 y queda hoy una existencia en primeras manos de 110.600 cueros de todas clases y procedencias.

Las transacciones continúan muy encalmadas, con precios más bien nominales, en ausencia de una corriente regular de negocios.

Cueros secos ofrecen poco interés.

He aquí los precios á que se cotizan los cueros salados Buenos Aires:

Novillos salados:

		francos		francos
de 15 á 20 ks.	verano	38 á 42	invierno	34 á 37
20 á 25 »	»	46 á 49	»	37 á 42
25 á 32 »	»	56 á 61	»	46 á 51
32 á 40 »	»	54 á 58	»	48 á 53

Novillos mataderos:

		francos		francos
de 15 á 20 ks.	verano	35 á 38	invierno	34 á 36
20 á 25 »	»	41 á 45	»	35 á 38
25 á 32 »	»	49 á 55	»	40 á 45
32 á 40 »	»	49 á 53	»	44 á 47

Vacas saladas:

		francos		francos
de 14 á 20 ks.	verano	38 á 40	invierno	35 á 37
20 á 25 »	»	49 á 51	»	39 á 42

Varios mataderos:

		francos		francos
de 14 á 20 ks.	verano	36 á 38	invierno	33 á 35
20 á 25 »	»	40 á 45	»	36 á 39

Por 50 kilos con 3 % descuento.

Cereales.—Al principiar el mes continuó la primera de los cereales en general y de los trigos en particular, con buena demanda y á precios en alza. La situación era la misma en todos los mercados de Europa, debida á la excesiva y prolongada sequía que ha reinado en casi todo el continente.

Las lluvias de mediados del mes han venido á modificar este aspecto, quedando desde entonces los trigos muy encalmados, y algunas procedencias en baja de 25 céntimos. Lo mismo exactamente sucede con el anterior. La cebada también en calma, sin demanda. Avenas con buena demanda y precios firmes.

La importación y ventas fueron las siguientes, en hectólitros:

	Trigo	Centeno	Cebaba	Avena
Importación.	1731802	68559	49210	139966
Ventas......	611000	10000	70000	40000

De procedencia del Plata se importaron 748.477 hectólitros trigo y 3063 de centeno, y se vendieron unos 270.000 hectólitros trigo.

La cotización actual es como sigue: trigo rojo de invierno de América frs. 16 1/2 á 16 3/8; Danubio frs. 14 1/2 á 16; Bombay frs. 17 á 16 3/4; Plata frs. 15 3/4 á 16 1/2; Centeno indígena frs. 14 1/4 á 14 1/2; Danubio frs. 15; Cebada Odesa frs. 11 3/4 á 12 1/4. Avena del país frs. 17 3/4 á 18; de Rusia frs. 16 1/4 á 16 3/4.

Maíz.—De este artículo puede decirse lo mismo que de los cereales: gran firmeza y precios en alza hasta mediados del mes, en que las lluvias transforman completamente la situación, notándose gran calma y baja de precios en todos los principales mercados. Sin embargo, y aunque los precios no han adquirido firmeza, las transacciones han sido muy importantes en los últimos días del mes.

Los avisos de los mercados extranjeros siguen acusando flojedad, y la posición queda en favor de los compradores, es decir, con tendencias á mayor baja.

Durante el mes se importaron 172.746 hectólitros de maíz.

Semilla de lino.—Hasta mediados del mes la demanda fué moderada, con precios en baja constante. Después la demanda ha ido animándose y los precios se han mantenido bastante bien. Sin embargo, la semilla de lino del Plata sigue bastante encalmada á causa de los fuertes arribos de esa procedencia, realizándose pocas partidas porque los precios, tanto por disponible como por llegar, no son remunerados.

La importación total consistió en 241.966 hectólitros, de ellos 142.587 procedentes del Plata. Se vendieron en junto 85.200 hectólitros, de los cuales 41.500 del Plata, tanto disponible como por llegar.

Hoy se cotiza la semilla de lino de Bombay, de francos 27 1/4 á 27 1/8; Plata, francos 24 3/4 á 24 1/2 los 100 kilos por disponible y en viaje.

Sebos.—Los indígenas bastante sostenidos, aunque con transacciones limitadas. Se cotiza el sebo del interior del país de francos 69 á 70 y el de la ciudad de francos 72 á 75 los 100 kilos.

Del extranjero se han importado las cantidades siguientes:

465 barricas de Australia; 300 de San Francisco; 300 de Fray Bentos, vendidas para la exportación á francos 72; 4 de Buenos Aires; 125 de New York, 400 de Fray Bentos y 827 de Inglaterra.

En general, todas estas partidas pasan directamente al consumo de las fábricas.

Ganado en pie.—La situación sanitaria del ganado es de todo punto satisfactoria. Según el último *Boletín Oficial*, correspondiente al mes de Abril, sólo han ocurrido en toda Bélgica durante dicho mes 468 casos de enfermedades contagiosas, lo que da una diferencia en menos de 286 casos respecto al mes anterior, advirtiendo que en esa cifra van comprendidas las enfermedades de todos los animales domésticos.

Las cantidades y precios del ganado vacuno vendido en los mercados de abasto de Amberes, por kilogramo de peso de la res viva, son los siguientes:

	1ª clase	2ª clase	3ª clase
	francos	francos	francos
629 bueyes	0.88 á 0.90	0.78 á 0.80	0.68 á 0.70
791 vacas	0.80 » 0.90	0.70 » 0.80	0.60 » 0.70
231 tern.	0.85 » 0.88	0.75 » 0.78	0.65 » 0.68
131 toros	0.78 » 0.80	0.68 » 0.70	0.58 » 0.60
289 becerr.	1.15 » 1.09	1.05 » 0.99	0.95 » 0.89

Los precios anteriores representan la cotización á principio y á fin del mes de Mayo. A mediados del mes los precios alcanzaron unos cuatro céntimos más que la cotización más alta, pero el levantamiento de la prohibición de importar ganado de Holanda, aumentando la importación de reses, ha venido á normalizar los precios del ganado, que iban subiendo á causa de la escasez de forrajes producida por la sequía.

Amberes, Mayo 31 de 1893.

El Cónsul General,

Alberto de Bary.

Aduana de la Capital

MOVIMIENTO DE AYER—*Cuerpo de vista*—Manifiestos entrados de Contaduría: para despacho, 319; id enviados á liquidación 184; solicitudes despachadas, 8.

Vapores zarpados

Vapor inglés «Lucerna», para Dunquerque, con carga general.

Vapor argentino «Toro», para Bahía Blanca, con id id.

Vapor id «Las Heras», para Corrientes, id id.

Vapor francés «Corrientes», para Corrientes, id id.

Vapor argentino «Litoral», para Asunción, id id.

Vapor id «Elith», para id, vacío.

Vapor id «Quebracho Argentino», para Corrientes, con carga general.

Vapor id «Pilcomayo», para Asunción, con id id.

Resguardo

BUQUES ENTRADOS—Vapor oriental «Cosmos», procedente del Salto, con carga general.

Vapor argentino «Concordia», procedente de Gualeguaychú, con cueros.

Vapor id «Uruguay», procedente de id, con carga general.

Vapor id «Rivadavia», procedente del Salto, con id id.

Pailebot nacional «Ana Isidora», procedente de Conchillas, con arena.

Pailebot id «Expres Antiguo», procedente id id, con id id.

Pailebot id «Favorita Clara», procedente de Colonia, con id id.

Pailebot «Favorito Angelito», procedente de id con id id.

Barca noruega «Hipalos», procedente de Paranaguá, con yerba.

Pailebot oriental «Tres Hermanos», procedente de Colonia, con arena.

Barca noruega «Norden», procedente de Novelli, con madera.

Pailebot nacional «Puente Dorado», procedente de Carmelo, con arena.

Pailebot id «Puerto del Sauce», procedente del Sauce, con id.

———

Se ha elevado al Honorable Congreso para su sanción el Proyecto de Ley para autorizar al Poder Ejecutivo á invertir de rentas generales la cantidad de 30.000 pesos moneda nacional, en la fundación de un Laboratorio de Física Médica, Historia Natural Médica y Química Analítica en la Facultad de Medicina de la Capital.

———

Por el Departamento de Ingenieros se manda practicar una prolija inspección en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Tucumán, con el objeto de constatar si efectivamente son necesarias las obras de refacción que solicita el Director de este establecimiento, debiéndose en caso afirmativo preparar todos los elementos indispensables para llevar á cabo las obras referidas.

———

El Ministerio se ha suscrito á 100 ejemplares de la obra «El Oficial en Campaña» por el Teniente 1º don Antonio Tassi.

———

Se ha reconsiderado la resolución de fecha 2 de Mayo próximo pasado, por la cual se ordenaba se diese de baja al Teniente 2º del 1er Batallón del Regimiento 9º de Infantería, debiendo continuar prestando sus servicios en el mismo cuerpo.

Ejército y Armada

Ha sido relevado del puesto de Ayudante General del Estado Mayor de la Armada, el Comandante C. Lartigue, y se ha nombrado en su reemplazo al de igual jerarquía Eduardo Múscari, que desempeñaba el puesto de Inspector General de esa misma repartición.

Es un nombramiento acertado.

———

El Capitán don Manuel Alvarez, del Regimiento 2º de Caballería, solicita su pase á la Plana Mayor Activa, por razones de salud. Esta solicitud ha sido informada satisfactoriamente.

———

El Capitán don Mariano Forley, del 7º de Caballería, solicita su pase al 3º de la misma arma.

———

Ha fallecido en el Hospital Militar el Subteniente don Juan J. Ley.

———

Hoy ha llegado á esta Capital, procedente de Córdoba, el Regimiento 1º de Artillería, del cual es Jefe el Coronel Remigio Gil. Se aloja en el Parque 3 de Febrero.

———

Parte para el Rosario, en comisión del servicio, el Capitán del 1er batallón del Regimiento 11 de Infantería, Esteban D. García, acompañado de dos individuos de tropa.

———

Se han solicitado pasajes para que se reincorporen al Regimiento de Caballería 18 enganchados de ese cuerpo.

———

El Jefe del 1º de Artillería ha ordenado la reincorporación del contingente que se encuentra actualmente en la Provincia de La Rioja.

———

Se ha acordado la inversión de 900 pesos moneda nacional para la adquisición de útiles, con destino á la enfermería del Regimiento 1º de Caballería.

———

La Inspección de Artillería ha solicitado pasajes para un oficial del Regimiento 2º de Artillería para que se reincorpore á la batería que se encuentra en esta ciudad.

Sanidad

El Presidente del Departamento de Higiene recibió ayer un telegrama del Cónsul Argentino en Rio Janeiro, doctor Paunero, que dice así:

Rio Janeiro, Julio 10.

Los telegramas avisando que Rio y Santa son declarados limpios, sujetos á observación para desinfección, han sido recibidos con general aplauso.—*W. Paunero.*

Rio Janeiro, Julio 10.

Los buques despachados para puertos de la República, levantadas cuarentenas, es siempre obligatorio hagan escalas en Buenos Aires. Urge contestación. — *W. Paunero.*

El Presidente del Departamento contestó á este telegrama, comunicándole al doctor Paunero, que desde que estaba en vigencia el decreto del Gobierno declarando puerto único el de Buenos Aires para las procedencias de Rio Janeiro, éstos tenían que tocar en él únicamente para efectuar la desinfección que se les ha aplicado últimamente.

—He aquí el parte de la visita de sanidad, practicada ayer en la rada por el doctor Pombo.

Rada, Julio 10 de 1893.

Comunico á Vd. que en la visita de la fecha he puesto en libre plática al vapor inglés «Burton», barca inglesa «Ivy», barca id, «Stadagona» y barca rusa «Vesta».

También he visitado y puesto en libre plática al vapor inglés «Zodiac», procedente de Cardiff, vapor italiano «Umberto 1» de Génova y vapor inglés «Deddington» de Amberes.

He dejado en cuarentena al vapor italiano «Victoria», por proceder de Rio Janeiro.—Saludo á Vd. atentamente.—*D. Pombo.*

Los guardas sanitarios que se hallan á bordo de los vapores alemán «Belgrano» é ingléses «Belluccia» y «Urano» comunican que el estado sanitario de dichos buques es satisfactorio, así como la salud de sus respectivas tripulaciones.

—Un parte del Inspector sanitario señor Tessi, dice que el vapor «Victoria» no ha tomado pasajeros en Rio Janeiro y que en Montevideo ha sido admitido en libre platica, donde desembarcaron 24 pasajeros para Buenos Aires, en los vaporcitos de la carrera, y que no habiendo casi pasajeros á bordo seria conveniente bajo todo aspecto ser admitido en libre plática.

Administración de Rentas

Nacionales de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 8 de 1893.

Por importación........	$	40.993,61	59.822,03
Por exportación........	»	678,08	1.671,95
Total.	$	41.671,69	61.493,98
Total recaudado en el mes corriente...	$	138.145,93	1.136.465,17
Id en el mismo periodo del año anterior......			1.831.671,03
Diferencia en favor del mes de Julio del año 93..	»	138.145,93	
Id id id id id del id 92....	»		695.205,86
Total recaudado en el trascurso del año corriente	»	2.403.026,07	40.012.659,91
Id en el mismo periodo del año anterior	»	1.134,45	39.904.156,41
Diferencia en favor del año 93.....	»	2.401.891,62	108.503,50

A. Pesul.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 322 por ciento.

Caja de Conversión

El Banco Provincial de Tucumán ha remitido á la Caja de Conversión para la destrucción por el fuego, la suma de 6.000 en billetes de su emisión antigua no autorizada.

Con esta nueva remesa ha quedado reducida á $ 189.603,36 la cantidad que en esa emisión tiene que retirar el Banco Provincial de Tucumán.

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 4 de Abril último, aprobando el arreglo celebrado entre la Caja de Conversión y el expresado Banco, éste recibe de aquélla el importe de esas amortizaciones en moneda legal.

El Banco Provincial de Tucumán, por el decidido empeño que pone en retirar su emisión antigua no autorizada, demuestra perfectamente todo el interés que tiene en ponerse en condiciones regulares, lo que indudablemente será para ese establecimiento un gran paso dado para confirmar la buena marcha en que se encamina, interesado como está en que termine la situación anormal en que se encuentra.

TELEGRAMAS DE FELICITACIÓN

De Lujan

Julio 10 de 1893.

Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Luis Saenz Peña.

Los que suscriben felicitan á V. E. y á los dignos ministros que le acompañan, por su actitud patriótica en pro de las libertades públicas de la provincia de Buenos Aires.

Los cuerpos militares que sostienen los Gobiernos de provincia, en pugna con nuestra Carta fundamental, son simientes de tiranía que no deben echar raices en el libre suelo americano.

El decreto de Vuestra Excelencia ordenando el desarme de las fuerzas del Gobernador Costa, repercutiendo con eco simpático de un extremo á otro de la República, ha alentado el civismo de los hijos de Buenos Aires, ansiosos de libertad electoral, humillados y mil veces escarnecidos por fuerzas pretorianas disfrazadas con el nombre de Guardia de Cárceles.

Saludan á V. E.—José C. Ramirez, O. Chavez, Visitación Brizuela, J. Máximo Dominguez, José León Dominguez, José Máximo Dominguez (hijo), Jacinto Sein, Juan E. López, Julio E. Ginero, Pascual Tarel, F. A. Maxwell, José Mateo, Juan J. Maxwell, Juan D. Silva, E. Bellotti.

De La Plata

La Plata, Julio 9 de 1893.

Señor Presidente de la República, doctor Luis Saenz Peña.

Los que suscriben felicitan al señor Presidente de la República y sus Ministros, en este día de gloriosos recuerdos, por el acto patriótico y enérgico ordenando el desarme de las fuerzas de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la Constitución y de las leyes del Congreso.

Octavio Zapiola, Adolfo E. Lascano, José M. Niño, Baldomero Martínez, José Monsalve, Felipe Gonzalez, Eduardo Zapiola, Enrique E. Rivarola, José I. Lascano, Juan E. Gibelli, Nicolás Rezzano, Pedro Camaña, Pedro G. Quiroga, Amadeo Rivas, Carlos B. Reyes, Mariano Brandin, Antonio Santa María, Mariano Orfila, Eduardo Aguirre, José M. Gamas, Silvestre Oliva, Raul Almagro, Cayetano Beneroni, Felipe García, Angel E. Galvarino, Faustino Gonzalez, Lisandro Nuñez, Adolfo Cortés, Rafael H. Arriola, Teófilo Sueldo Donato Gonzalez, Juan Calcaño, Juan Grassi, Jorge A. Susini, Pedro Cabello, Pedro A. Cabello, Cárlos Berri, Esteban Ferrari, Norberto Monez Ruiz, Martin Iparraguirre, Victor Panthou, Ricardo Mendez, Eduardo Reyes, Miguel Chalar, Domingo L. Simoes, Juan Barbieri, Gonzalo Doblas, Miguel Serra, Francisco Rocca, Esteban Guardiola, Francisco Rivera, Bartolomé G. Taquino, Pedro Coral, Agustin Matienzo, Faustino A. Lozano, Ciriaco del Valle, Bernabé Ortiz, Enrique Rivarola, Camilo Rivarola, Alberto Rivarola, Héctor C. Baudon, Martin Campos, Arturo Campos, Lorenzo Horato, Agustin Ceppi, Santiago Villafañe, E. Ramirez, Edmundo Bucaro, Julio Condomi, José R. Villafañe, José Avalos, Alfredo Baizan, Juan B. Cagnone, Gregorio Avellaneda, Martín Fernández, Julio Berrotarán, Nicasio Arrascaete, Guillermo Salón, Emiliano Arrascaete, Manuel F. Sciurano, Gerardo Colazo, Félix M. Lavié, Carlos Zapiola, Juan Dhers, Carlos Villafañe, N. Durañona, Alberto J. Campos, Eduardo S. Cestino, Alejandro Cestino, Juan Aicardi, Juan Azaro, Teodoro Martinez, Félix Longhi, Jerónimo Areau, Pedro Careyno, Anibal Segovia, Luis A. Durañona, Juan M. Guezalez, M. J. Ortiz, Jerónimo M. Arellan, Pedro L. Blanca, Juan López y Cª, Julián B. Buasso, Lorenzo Buasso, Domingo Darrelli, E. Murga, Fernando Suárez, Florencio Suárez, Juan J. Telamanti, Alfredo Passo, Antonio Ledo, Carlos Passo, Ventura Biraben, D. San Antonio Casas, Félix Moyano, Francisco Massa, Carlos Guffauti, Juan Gelatti, Juan M. Castro, Filemón Torres Carranza, Juan Caprio, Ignacio Castellanos, Teodoro V. Granel.

TRIBUNALES

El Juez doctor Centeno, por intermedio de su Secretario señor Delheye, ha fallado en definitiva el juicio seguido por don Policarpo Coulin contra don Antonio Carrela, sobre falta de cumplimiento de un contrato de locación.

La demanda tenia por objeto hacer constar que el demandado no cumplió con lo estipulado en el mencionado contrato celebrado entre ambos. El fallo ateniéndose á la numerosa prueba producida y fundándose en las leyes que rigen los casos iguales al presentado, ha declarado que al actor le ha asistido derecho para solicitar la rescisión del contrato de arrendamiento y que le pertenece la cantidad de mil pesos que le entregó el demandante en garantía de su fiel cumplimiento, habiendo sucedido lo contrario, absolviendo al demandado en la parte referente al pago de la multa y valor del seguro pedido en la tercera petición del escrito de demanda, quedando también el actor absuelto de la reconvención deducida por el demandado, debiendo abonarse las costas en el orden causado, por no haber mérito para imponerlas á ninguna de las partes.

—Le ha sido concedida á la menor Carmen Castro la venia que solicitó para contraer matrimonio con don Lorenzo Morales.

—Por disposición del Juez Correccional doctor Elizalde y secretaría de Piñero, se ha mandado poner en libertad á los siguientes encausados, por hallarse sus penas agotadas:

Manuel Canay, por hurto, Arturo Ramos id, Domingo Bramondegui id, José Eker Natalisio, por lesiones.

—Desde hoy al lunes 17 está el Secretario del Juez doctor Saavedra, señor Julio R. Guyot, en turno para recibir los asuntos que se instauren.

—El mismo Juez ha designado al Escribano Tristán Almandos para que proceda á la protocolización del testamento ológrafo dejado por don Juan Stuart.

—Este mismo funcionario ha confirmado la sentencia dictada por el señor Juez de Paz de la Sección 18ª, en el juicio seguido por don Rufino Núñez contra don Antonio Borra.

—El Juez Correccional doctor Delgadillo, por intermedio de su Secretario, señor Canale, ha mandado poner en libertad al individuo José Carón, por hallarse la pena por él sufrida totalmente cumplida.

—El Juez doctor Saavedra ha fallado en definitiva el juicio seguido por el doctor Miguel A. Figueroa contra don Alejandro Campri, sobre cobro de honorarios médicos.

Dicho fallo condena al referido Campri al pago de la suma reclamada por el doctor Figueroa, debiendo previamente someterse el monto de ella á la decisión del Consejo Nacional de Higiene. Sin costas por considerar el Juzgado la falta de mérito para imponerlas.

—Por sentencia condenatoria criminal cumplirán la pena de prisión por el término de 2 y 1/2 años, los individuos Tomás Edwars y Gregorio Hernández, siendo sus delitos clasificados de robo con violencia. El Juez de estas causas es el doctor Acevedo y actuó como Secretario el señor Byron, ordenando al mismo tiempo que dicha condena deberán cumplirla los individuos penados con sus accesorios legales.

—Movimiento del Juzgado de Paz de la sección 15ª, á cargo del señor Félix Armesto, durante el segundo trimestre del corriente año:

Existencia anterior: ordinarios, 104; ejecutivos, 72; desalojos, 30; total, 206.

Entrados: ordinarios, 134; ejecutivos, 109; desalojos, 165; total, 614.

Salidos: pasados á otros Juzgados por recusación, 2; archivados, 468; devueltos al interesado, 8; paralizados, 20; total, 498.

Existencia: ordinarios, 31; ejecutivos, 75, desalojos, 10; total, 614.

Despacho: fallados, 570; decretos, 756, juicios verbales, 435; mandamientos, 130; oficios, 67; actas, 758.

—He aquí el despacho en el día de ayer de los Juzgados que á continuación se expresan:

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETATÍA DE ALEJANDRO CEJAS

C. de Pérez con Gómez y Garay; Maisterrena con Giráldez; P. de Cassoulet, testamentaria; Letiere, testamentaría Gorostiaga, concurso; Gentile y otros con Letiere; Pietrafesa, testamentaría (2 decretos); Ramírez con Recalt; M. de Giordano, testamentaria (2 decretos); O. de Lanza, testamentaria; Gómez, testamentaria; Arceno con Ardeno; Villamayor, testamentaría.

SECRETARÍA P. BEJARANO

Rojo, solicitando la subsanación de un título de propiedad; Rechfor, testamentaría; Carrara, testamentaria; Etcheverry, testamentaría; Manm, testamentaría; Cuartino, testamentaría; Salgado de Casavalle, testamentaria; Nalasco con Pérez; Banco Nacional con Vela; Rocatagliata con Abuso.

SECRETARÍA DE HORACIO TURIO

Regúnaga de Ruiz, solicitando autorización para vender una propiedad con mandamientos; Netto con Alvarez de Baragaña; Espinosa, Secretaria (oficio); Calderón con Loste; Figullo, testamentaría; Reid de Ackerley con la Sociedad Anónima Depósitos y Muelles de las Catalinas; Pujato con Fernández; Viale con Ezcurra; Susviela con Arana, un oficio; Iriart de Lacoste, testamentaria, un auto; Erdais de Baradampe, testamentaría, un auto; Calcagno de Salui con la Empresa de Tramway Anglo-Argentino; Rocca, testamentaría.

SECRETARÍA JUAN B. PALACIOS

Blanco Villalta con Etchart; Baloiga con Escalada; íd con Ramos Mejía; Fustes, su testamentaría; Fortunato, íd; Arroyo con Doyhenard; Cabrera de Cornejo con Cornejo; Mos, su testamentaría; Copello con Monechol; Fernández Oro, sobre mensura; Giralt con Monechol; Dardeu de Sayerse con Sayerse; Devotto de Necco, su testamentaría.

SECRETARÍA JOSÉ G. MARIÑO

Corigliano con Bric (2 decretos); Tarasi con Avirovic; Devotto de Bliglione, testamentaria; Marzano, íd; Ocampo Skeman con Arnaboldi; Roth con Schanberg; Iturralde y Campo, testamentaria; Chaparro con Piera; Pereyra con Tramway Anglo-Argentino; Saubidet con López Gomara, (2 decretos); Echegoyen con Audeville; Rossi, testamentaria; Mantel, id.

SECRETARÍA EDUARDO MUNILLA

Erotsun, testamentaria; Vioca con testamentaría Luraschi; Rodríguez, testamentaría; Bucela de Eyzaguirre con Quincoses; Posse, testamentaria; Banco Nacional con testamentaría Posse; Navarro, testamentaria; Araujo, sobre venta de una propiedad; Aldao con testamentaria Amadeo; Lahitte,



concurso; Bazgarri con testamentaría Bazgarri; Bazgarri Matheu, testamentaría; Ariazi con Querencio; Vazquez, testamentaría; García con Negrete; Villar con Tobal y Prieto; León y Palacios, testamentarías.

Juzgado del doctor Alberto Centeno

SECRETARÍA P. CÁRDENAS

Yerega y Queirolo, testamentaría, decreto; Melgar con Babera, decreto; Carrizo, testamentaría, auto interlocutorio y oficio; Madera, información, decreto; Matheu y Díaz, venia para casarse; decreto Newton, información; Lamas, testamentaría, dos decretos.

SECRETARÍA DE PEDRO DELHEYE

Silva, su sucesión; Hargones y Philip, contra Mirande; Bowers, su sucesión; Avellaneda, contra Iparraguirre; «La Previsora», contra Salinas; Fernández, solicitando oficio, al archivo; Carrere de Burzaco, contra Carrere y Palma; Singiron de Laffores, su sucesión; Harguindey, su sucesión; Miranda, su sucesión; Quirolo, su testamentaría; Quirolo, con Galmarini; Quirolo, con Arata; Alonso y Vila, contra Courtois; Pinaroli, contra Coelho; Carrella, con Coulin; Cabral E. D. contra Ramos de Barbosa; doña María N. por cobro de pesos; Galmarini, contra Quirolo Santiago, cobro de pesos; Pinaroli Enrique contra Coelho Juan J., sobre cobro de pesos.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DELPINO

Gartland contra Obras de Salubridad, 1 decreto; Contribución Títulos y Propiedades de la Nación contra Ramírez de Vega, 1 decreto; Arseno sobre declaratoria de demencia, una sentencia; Williams contra Anabia, 1 posición; Zucarelli contra Stleo, 1 decreto; Martínez Casariego su testamentaría, 1 decreto; Grecco contra Blanco, 1 auto definitivo; Dodero su testamentaría, 2 decretos; Rivero de Aguilar su testamentaría, 1 decreto; D'Amico contra Giménez y Rivero, 2 decretos; Descalci contra Vattuone, 1 decreto; Tavella contra Ratto, 1 decreto; Arechavala, su testamentaría (incidente de administración), 1 decreto; Lissa contra Trucco Tababa, 1 decreto; Administración General contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR NICANOR RÍOS

Sánchez y Suárez contra Basch Hermanos y Cª, 1 decreto; Ríos contra Lorea de Darquier, 1 íd; Exhorto del Juez de Santa Fe doctor Arámbulo y Piñeiro, 1 íd; Barra, Ortiz y otros contra Grosso y Cª, 1 íd; Suárez contra Méndez, 1 decreto y un juicio verbal; Rodríguez, su testamentaría, 1 íd; Grigera, su testamentaría, 1 íd; Mariana y Cidina contra Costa, 2 oficios recibidos; Ximénez, contra el Ferrocarril del Oeste, 1 íd.

SECRETARÍA JUAN DE DIOS CARRANZA

Fisco Nacional con Reynal O'Connor; Navarro, su testamentaría; Fisco Nacional con Elortondo; oficio del señor Juez de Instrucción Dr. García; Fisco Nacional con Arteaga; Municipalidad con Boerr; Ceballos con Ruiz, Bonfachini, solicitando medidas policiales contra su esposa; Veyrial con Biedma; Ibarra con Luango; Lartigue, sobre demencia; Muñoz con Balbi; Fisco Nacional con Huergo; íd íd con Sackmann; Sackmann con Vetrone y Navello.

Juzgado del doctor Diego Saavedra

SECRETARÍA DE PEDRO CEDRÉS

Exhorto del señor Juez del Departamento del Centro, doctor Espinosa; Bonelli contra Massa; Bogari, testamentaría; Exhorto del señor Juez de Montevideo, doctor Regules; Mendel contra Pereira; Mármol, testamentaría, Exhorto del señor Juez de Mendoza; Rava contra Gándara; Gutiérrez contra Bosch; Exhorto del señor Juez del Departamento del Sud; Arzeno y otros contra Garibaldi; Granada contra Pereyra; Exhorto del señor Juez de La Plata; Garibaldi, testamentaría; Rojas contra Caro; Exhorto del señor Juez Letrado del Paraná; Terry contra el Banco Francés; Rodríguez solicitando venia supletoria; Gilardón, íd íd; Exhorto del señor Juez de La Plata doctor Etcheverry; Alegre contra López de Resónico; Real de Azúa contra Rocha y Cª. y otro; Villarino de Insiarte contra Scharremweber; Exhorto del señor Juez del Departamento del Sud; Martínez de Montier y Belgrano, testamentaría; Saibene contra la Sociedad Fábrica de Cales Argentinas; Tarco contra Romero; Trabuco contra Fattorini; Montenegro contra Avendaño; Boix, solicitando unos testimonios; Castro, testamentaría; Fané Biotti y Schauffele contra Spinetto; Compañía de Mandatos y Préstamos contra Condomí.

SECRETARÍA PIÑERO SORONDO

Costi de Bonazzi, testamentaría; Varela, testamentaría; B. de Vivar con V. de Franco; Jacque con Martinod; Maison con Lacroze, Carbone y Revello, testamentaría; Castro de Palacios, testamentaría; Mughetta, solicitud; Puente con Ramírez y González, Romanilli con Lecuona; Isola con Pastor y Garrido; Ferraro con Ferraro.

SECRETARÍA DOCTOR CARRILLO

Yhole con Bulner; Daso Sara Mercedes, solicita venia para contraer matrimonio; Palma, Esquiros, Bossio y Zanetti con Bonetti; Ochiat y Peraldi con Pérez; Souef con Huergo; Polletti Cristina, solicita venia para contraer matrimonio; Esquialino Luisa, solicita inscripción en el Registro Civil; López con Reyes; Medici con Gané; Rocattaglintta con la testamentaría Tejedor; Lujambio con Carasa; Rojas con el Juzgado de Paz, Sección 2ª; Meyer con Rivera; Camiño con el Juzgado de Paz, Sección 27ª; Bavieri con el Juzgado de Paz, Sección 17ª; Tejedor, su testamentaría; Cisneros, subsanación de un título de propiedad; Criceli con Ré y otros; Castier con Viale de Vidal; Heredia con Ugarte; exhorto, juicio relativo, Udaeta; exhorto, juicio relativo, Palessan Ferrer y otros.

SECRETARÍA DE GUYOT

Maury, juicio abintestato; Figini, con Vélez Sarsfield; Stuart, testamentaría; Dessein, su concurso; Nawuel, subsanación de un título; Arroyo, con Rueda; Barnet che, con Piñeyro, de Escribano; Peyredieu, con Rocha; Hansen, su testamentaría; Rufino, juicio abintestato; exhorto del doctor Etcheverry, solicitando una transferencia; Vera con Nowell; Núñez, con Baira; Manchabar, solicitando el haber acreditario de don Francisco Manchabar; Echagüe, con el Ferrocarril á la Ensenada; Altimpergher, con Vignate; M. Nogueira, su testamentaría; Piedra Buena de Salaberry, su testamentaría; Correa con Brunel.

SECRETARÍA ROBERTO BARRERA

Feliceti y Cabo, con Rodríguez; Villanueva, con Langdon; González Calderón, con Frías y Gallo; Mendiburo de Etcheverry, sucesión.

SECRETARÍA DE JUAN A. TAQUIN

Damonti con Salvatierra de Forti; Irigoyen, en sucesión; Martínez, con Ramon de Martín y Omar; Bianchi, información; Murialdo, con Pombo Cernadas, su sucesión; Torre, con D. Alberto Mosquera, sucesión; Caraballo de Varando, con Varando; Montenegro de Arzac, su testamentaría; Hill, con González Vélez; Rebori, con Silva Ríos: Lebrero, con Shaw.

Juzgado del doctor Angel Garay

SECRETARÍA DE GARCÍA

Zuñiga, testamentaría; Silva, testamentaría; Vidal, venia; Bernal, venia; Hornos, testamentaría; Paulos, con Zousevile.

SECRETARÍA ALBERTO M. RODRÍGUEZ

Chiesanova con Bergman; Martínez con la testamentaría de Méndez; Gastelumendi, insania; Cánepa, con Labarta; Rode Jeune, con Barbera; Blomberg, insania; Banco de Londres con Iriarte; Copello con Marechal; Silva Blanco, con Quincoces; Crespo con Baraldo; Hayes con Mastica; Arnejo con Saénz Losa; Fidalgo con Méndez; González con López.

SECRETARÍA P. ALCORTA

Benítez, testamentaría; Escobar, testamentaría; Rizardi, testamentaría; Delgado, testamentaría; Franco, con la Yevichi; Silva, con Moreno; Caneba, testamentaría; Scherer, con Díaz; Tidblon, tercería; Morales, con Farini; Rojo, concurso; Escurra, testamentaría; Franqui, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR F. DÍAZ IBARGUREN

O'Farrell con Gómez; Díaz con la Municipalidad; Castelli con Foosten; Silva, cesación de condominio; Martínez, testamentaría, con Randle; Pérez Millán de Stegman, división de condominio; Villalonga con Amespil y Conci; Rauquaud con Jacobsen; Olazábal con Butefriru; Grignoschi con Callivadno; Fernández, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Gilli (su sucesión) con Giordano; Martín y Cª con Fernández, testamentaría; Escalante, testamentaría; Morales con Tissone; Grillo con Banco de Locación; Wenceslao con Bedoya; Garquet con Luna de Maciel, testamentaría; Arroyo con Repetto; Buher con Thole.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CASABAL

Aguirre con Sainz; Romano con la testamentaría de Bacciadona; Arata con Tissone; Atucha con Pereyra de Atucha; Lugones, testamentaría, con Quirno; Marengo con la testamentaría de Lamartino; Porcel de Peralta, testamentaría.

Juzgado del doctor Luis F. Posse

SECRETARÍA DE PEDRO PERSIANI

Molina, cesión de bienes; Podestá, con Galeano; La Constructora Argentina, con Heyneman; Vidal, sobre nombramiento de tutor; Veroni con Rosa, su testamentaría; Dellarossa con Tollo su testamentaría; Torres, con Cabo; Carranza, sobre administración; Langdon de Bruzzone con Bruzzone; Alleva, testamentaria; Robello, con Martínez; Rollen, testamentaría; Podestá con Bence y Robles; Rodríguez con Rodríguez; Compañía de Mandatos con Carranza; Del Campo con Rodríguez y Cª; Besio con Repetto; Vadillo con Blanco y Ariza; Sáenz Valiente, testamentaría; Obras de Salubridad con Pastor y Cª; Rufino con Pietrafesa; García é Ibañez tes-

tamentaría; Pauwell, íd; Banco Hipotecario con Gutiérrez; Azzi con Luppoli; Sociedad Constructora con Quinteros; Estrada, testamentaria; Gandola con Besana; Sánchez de Echenique, testamentaria.

Juzgado Luis Méndez Paz

SECRETARÍA DEL DOCTOR FONTANA

Rivarola con Turtur, 1 decreto; Kaintz con Weyl, 1 íd; Duhart con Sociedad Rosario de Santa Fe, 1 íd; Cerro de Corvalán, testamentaría, 1 íd; Dasso de Solari, denuncia, 1 íd; Ezcurra con Urquiola, 1 íd; Marino con Ferrocarril del Sud, 1 íd; Vacas con Sifredi, 1 íd; Rivó con Rivó, 1 íd.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas,** mayor de edad, casado y domiciliado accidentalmente en la calle Cangallo, núm. 521, de esta capital, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Territorio Nacional del Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar sobre el arroyo Alaw, que corre al Río «Sacamata».

Para mayor claridad adjunto un croquis del lugar indicado.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia. —*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la capital conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, Abril 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El Coronel **Luis Fábrega,** ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto en la *Dársena Norte del Puerto Madero,* vertiente de *aguas minerales,* cuya extensión puede llegar por el Oeste hasta el paredón del muelle de las Catalinas, y por el Norte hasta el fin de las obras del puerto, vengo á presentar la solicitud á que se refiere el Código de Minas y á pedir el reconocimiento de los derechos que dicho Código acuerda en estos casos.

Por tanto, al señor Director pido y suplico provea de conformidad por ser justicia.—Otro si digo: Que mi domicilio es en la calle 25 de Mayo, núm. 696.—*Luis Fábrega.*

Presentado hoy veintiocho de Abril, año del sello, siendo la una y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 27 de 1893.—Notifíquese al interesado para que declare el radio dentro del cual se propone practicar la extracción de las sustancias de su referencia.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El centro del radio dentro del cual pienso hacer la extracción de las aguas minerales de mi referencia, es el paredón en que terminan por el Norte las obras del Puerto Madero.—Es justicia.—*Luis Fábrega.*

Junio 28 de 1893.—En vista de la superior resolución de fecha 21 del corriente, regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, 20 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**Eladio S. Zelaya,** domiciliado calle Piedad 1056, por mí y en representación de Cleofe Cardozo, Manuel Antonio Montecinos y Juan Gally, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseando establecer un cateo y exploración en Valle Overo, sección XXXIII, de la Gobernación del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y siguientes del Código de Minería, cuyos límites son: Norte las márgenes del arroyo Butalón de Alinlico, Oeste Río Neuquen, Sud quebrada de Félix, Este cordillera del Viento. Por tanto, pedimos á Vd., previos los tramites de estilo, se digne concedernos el permiso correspondiente de exploración y cateo que solicitamos mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada el dia de hoy 20 de Junio año del sello siendo las doce y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 22 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 19 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle de Piedad, 1056, por mí, en representación de los Sres. Enrique Davison B. y Manuel A. Montecinos, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseamos establecer un cateo y exploración en el arroyo «Camalón» con todas sus cabidas de aguas, sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y 25 del Código de Minería, cuyos límites son: Norte, los nacimientos del arroyo «Camalón», Oeste, el camino carretero de «Las Lagunas», Sur, Río Neuquen, Este, el mismo Río Neuquen. Por tanto, pedimos á Vd., previo los trámites de estilo, se sirva concedernos el correspondiente permiso de exploración y cateo que solicitamos, mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia, etc.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada hoy diez y nueve de Junio, año del sello, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Junio 22 de 1898.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 5 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas,** en representación de Richard Griffiths, soltero, domiciliado en el Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley, para catear y explorar en el lugar denominado arroyo «Rápidas», Tica, Territorio Nacional del Chubut.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia.—p. p.—*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de Rentas Nacionales, Coronel D. Santiago Baibiene, se cita, llama y emplaza al Sr. Benjamín Landrín, para que en el término de (30) treinta días comparezca á la oficina de sumarios de esta Administración, á objeto de declarar en el sumario núm. 1587, iniciado con motivo de un parte del resguardo denunciando que tres baúles mercaderías rotulados Benjamín Landrín, venidos por el vapor «Eolo», entrado al puerto el 22 de Septiembre de 1891, se encuentran detenidos por infracción á las Ordenanzas de Aduana; bajo apercibimiento de seguir el sumario en rebeldía si no compareciere. —Oficina de sumarios, Junio 8 de 1893.—*Manfredo Stucchi,* jefe.

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que, como reza en los respectivos cupones, del 1° al 10 del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de la Guerra

Secretaría

Para que llegue á conocimiento de las pensionistas interesadas que han gestionado expedientes ante el P. E. Nacional, se hace saber la nómina de las personas y cantidades que se han mandado abonar por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la ley de 8 de Junio del corriente año.

—

Orden de pago por ps. 119.86 á doña Damiana Benegas, por su haber de pensión de Noviembre y Diciembre.

—

Orden de pago por ps. 15.731,27 á Da Josefa Arias, por sus haberes de pensión desde 4 de Julio de 1872 á fines de Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por ps. 72.91 á Da. Leonor Gutiérrez de Molina, por su haber de pensión de 21 de Septiembre á Noviembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 6.616.07 á Concepción Alexander, por pensión desde el 2 de Octubre del año 1873 á Diciembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 625,73 á Ramona Andrade de Allende, por pensión desde 15 de Octubre de 1887 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por 9447,80 á Tránsito Ríos de Hereñú, por pensión desde Marzo de 1881 á fines de Diciembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 1556,51 á Rosaura Martínez de Solis, por pension desde Abril de 1871 á Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por ps. 1250 á Josefa Cardoso de López, por pensión de Agosto de 1886 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por ps. 299,65 á Eloisa Beltrez, por pensión por varios meses de 1888.

—

Orden de pago por ps. 91,66 á María de Carli de Bustamante, por pensión desde 9 de Diciembre de 1888 á fines del mismo.

—

Orden de pago por ps. 195,80 á Vicenta Latorre de Peralta por pensión desde 10 de Agosto de 1887 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por ps. 974,28 á Mercedes Ratón de Vieira, por pensión.

—

Orden de pago por ps. 133,33 á Mercedes Piedrabuena de French, por pensión de Diciembre de 1886,

—

Orden de pago por ps. 196,07 á Anastasia Barrios por pensión de Diciembre de 1886.

—

Orden de pago por ps. 930 por pensión á Emilia P. de Reynoso de Enero á Diciembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 10.604,58 á Emilia P. de Reynoso por pensión desde Agosto de 1876 á Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por $ 1016.76 á Josefa Arias, por pensión del 1° de Enero 1888 á Diciembre 1889.

—

Orden de pago por $ 36,149.44 á Rita y Carmen Huide por pensión desde Julio 1872 á Diciembre 1887.

—

Orden de pago por $ 17.372.81 á Dominga Amores de Portes por pensión de Octubre de 1886 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por pesos 3321.02 á Benjamina Gómez de Toledo por pensión de 7 Diciembre de 1874 á Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por pesos 2352.84 á Obdulia Castro de Euliarte por pensión desde Enero 1887 á Diciembre del mismo.—*Secretaría de Guerra.*

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Por el presente, se llama á licitación por el término de treinta días para la **impresión de quinientas mil boletas y mil registros** para la Inscripción Cívica Nacional.

Las propuestas se recibirán en la Subsecretaría del Ministerio el día 11 de Agosto del corriente año, á las 2 de la tarde, debiendo ser hechas en un sello de cinco pesos moneda nacional y venir con la garantía correspondiente. Por las demás condiciones y muestrario para la confección de las boletas y registros puede ocurrirse todos los días hábiles de 1 á 5, á la oficina del Oficial Mayor de este Ministerio.—Buenos Aires, Julio 10 de 1893.—*Francisco Beazley.*

Dirección General de Correos

Llámase á propuestas durante 30 días para efectuar el **transporte de correspondencia** entre La Rioja, Patquia y Chumbicha.

Por datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Dolores y Ajó.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro N. Elicagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Saladillo y General Alvear.

Por datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Santiago del Estero y Santa Cruz.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública para la compra de **quince mil palmas.** Por el pliego de condiciones ocurrir á la secretaría de la Comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas el 20 de Julio á las 3 p.m. en presencia de las personas que deseen concurrir.—ARISTIDES VILLANUEVA, Vicepresidente.—*Eduardo Livinsgton,* Secretario.